

RES. 3105/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2013-17-1-0000510, Ent. N° 4679/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) - Dirección General de Registros (DGR) relacionadas con la contratación directa para la adquisición de licencias, soporte y actualización de los productos ORACLE para el Ejercicio 2020;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución del MEC de fecha 28 de mayo de 2009, se adjudicó a TILSOR S.A. por un monto de \$ 4.449.969 impuestos incluidos ;

2) que este Tribunal intervino preventivamente el gasto en Sesión de fecha 17 de junio de 2009;

3) que la contratación se ha venido renovando y prorrogando, en forma sucesiva, anualmente, correspondiendo la última al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 según Resolución N° 113/2018, dictada por el Director General de Registros con fecha 22 de noviembre de 2018, por un monto total de \$ 5.344.264 (IVA incluido), al amparo de lo establecido por el literal C), numeral 3) del artículo 33 del TOCAF;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 3944 de fecha 19 de diciembre del 2018, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MEC, la intervención del gasto previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 18.244;

5) que en la oportunidad, se promueve una contratación directa, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto total anual de \$ 6.603.615. (IVA incluido);

6) que consta documento de afectación N° 000348, etapas afectación y compromiso, de fecha 22 de noviembre de 2019 por \$ 1, financiamiento 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 423, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, documento confirmado y suscrito por el Director General de Registros y constancia de afectación de crédito N° 001 de fecha 22 de noviembre de 2019 por \$ 1 con cargo al Ejercicio 2019 y \$ 7.076.000 con cargo al Ejercicio 2020;

7) que por Resolución N° 127/2019 del Director General de Registros de fecha 20 de noviembre de 2019, se resolvió renovar por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la licencia anual de soporte técnico y actualización que brinda PRETECO S.A por un monto total de \$ 6.603.615. IVA incluido, invocando la causal de excepción del artículo 33 literal C) numeral 3) del TOCAF;

8) que se acompaña la oferta de PRETECO URUGUAY S.A y consta nota de la firma ORACLE CARIBBEAN INC de fecha 10 de setiembre del 2019 a través de la cual se informa que PRETECO URUGUAY SA conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha 30 de agosto de 2019 y el Anexo de Ventas de Renovación de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de Uruguay renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas Oracle;

CONSIDERANDO: que la contratación encuadra en la causal de excepción establecida en el literal C) numeral 3) del Artículo 33 del TOCAF, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el inciso B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el MEC, la intervención del gasto de \$ 6.603.615. IVA incluido, previo control de su imputación en el Grupo

adecuado con disponibilidad suficiente una vez abiertos los créditos presupuestales para el Ejercicio 2020;

2) Comunicar al Contador Delegado; y

3) Devolver las actuaciones.

LM